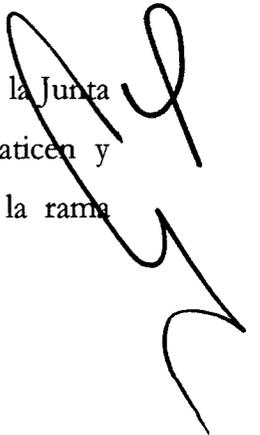


CUARTA SESIÓN URGENTE

1° DE FEBRERO DE 2012

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62 párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El artículo 64, fracción II del Código establece que es atribución de la Junta aprobar y, en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, entre ellos, el de Selección e Ingreso del personal administrativo del Instituto Electoral.
4. De conformidad con el artículo 64 fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.





5. El numeral 68 párrafo primero del Código refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.

6. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) tiene entre sus atribuciones y funciones elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional y la rama administrativa que aprueben las autoridades competentes para ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

7. Considerando que el Proceso Electoral Local 2011-2012 inició en octubre, y existiendo un número de vacantes que podría comprometer el adecuado cumplimiento de las actividades sustantivas y adjetivas que cada área debe realizar respecto a sus programas y obligaciones, así como las responsabilidades que establece la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal para el Instituto Electoral, la Junta mediante acuerdo JA137-11 aprobó emitir el Mecanismo Emergente para la Ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo).

8. De conformidad con el numeral 2 del Mecanismo, el Centro será el encargado de su operación en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.

9. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8 del Mecanismo, el Centro mediante oficios IEDF/UTCFD/0145/2012, IEDF/UTCFD/146/2012 e IEDF/UTCFD/148/2012, remitió a la Secretaría Administrativa los proyectos de dictamen por los que se autorizan la ocupación definitiva de las plazas siguientes, a partir del 1 de febrero de la presente anualidad:

- a) Jefe de Departamento de Protección de Datos Personales, adscrito a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, por la C. Cynthia Angélica Rivera Negrete;
- b) Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, por el C. Omar Antonio Méndez Mendoza;
- c) Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, por la C. Nadia Edurne Martínez Morales;
- d) Subdirección de Sustanciación y Resolución, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas por la C. Berenice García Dávila;
- e) Jefe de Departamento de Sustanciación y Resolución, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, por el C. Raúl Ferreira Gómez;
- f) Analista, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, por la C. María Andrea López Galindez.
- g) Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, por el C. Antonio Eduardo Padilla Carbajal;
- h) Analista Corrector de Estilo, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por la C. María Teresa Sánchez Hermosillo;
- i) Analista Educador, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por la C. Claudia Amaranta Castelán González; y
- j) Jefe de Departamento de Fomento a la Cultura Democrática, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por el C. Eusebio Pillado Hernández.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA019-12

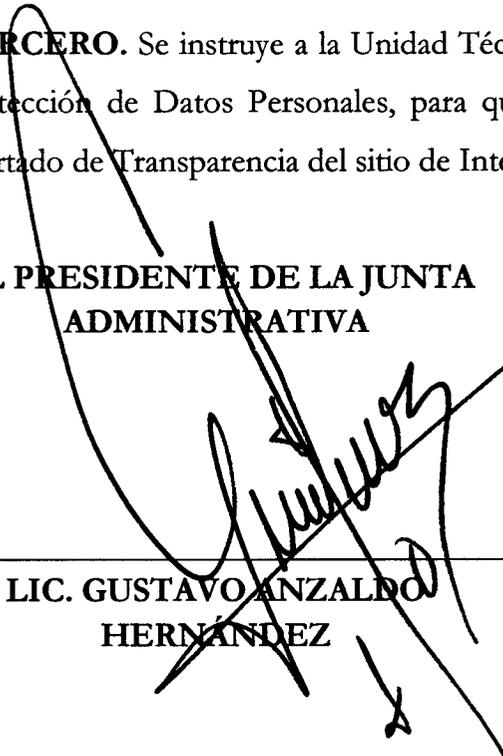
PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad los proyectos de dictamen por los que se autorizan la ocupación definitiva de las plazas señaladas en el considerando 9 del presente acuerdo y de conformidad con el documento anexo, con las observaciones formuladas por la Oficina del Consejero Presidente Gustavo Anzaldo Hernández, la Secretaría Administrativa, las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Asociaciones Políticas.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita los nombramientos respectivos y realice los trámites administrativos correspondientes, en términos del documento anexo.

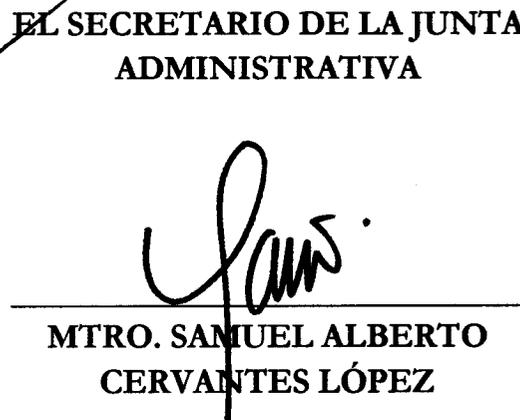
TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**



**MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ**

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ADSCRITA A LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR LA C. CYNTHIA ANGÉLICA RIVERA NEGRETE.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XVI, del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.**



5. Que con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.
6. Que según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
8. Que con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, el Lic. José Jacinto Díaz Careaga, Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, mediante Oficio IEDF/UTCSTyPDP/0125/2012, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, con la candidata **CYNTHIA ANGÉLICA RIVERA NEGRETE**, a partir del **1 DE FEBRERO DE 2012**.
9. Que la plaza materia de la solicitud actualmente se encuentra vacante.

10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Administración, Economía, Derecho, Sociología, Comunicación.
Área de Experiencia	Conocimiento en Oficinas de Información Pública y protección de datos personales.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Conocimiento en la Ley de Transparencia y protección de datos personales.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la candidata **CYNTHIA ANGÉLICA RIVERA NEGRETE**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura y Maestría
Formación Profesional	Derecho Empresarial y Corporativo.
Área de Experiencia	Litigio en materia civil, penal, fiscal y electoral; elaboración de informes, manuales de operación y propuestas para modificación de reglamentos en materia de Transparencia; Planeación y organización de cursos y talleres institucionales para capacitación de servidores públicos en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; elaboración de resoluciones, dictámenes, acuerdos institucionales; así como elaboración de respuestas institucionales respecto a solicitudes de acceso a la información pública y solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de Datos Personales; operación del sistema INFOMEX para la atención de solicitudes de acceso a la información pública y solicitudes ARCO; atención personal y telefónica a ciudadanía en general, respecto a la información contenida en la página de internet institucional, de la sección de transparencia, conocimiento y manejo de la Plataforma del INFODF para la inscripción de Sistemas de Datos Personales (RESDP), elaboración de acuerdos de publicación de Sistemas de Datos Personales, elaboración de Documentos de Seguridad para Sistemas de Datos Personales.
Años de experiencia	6 años.
Otros conocimientos	Curso de especialización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la unicef. Suprema Corte de Justicia de la Nación (2005),

Seminario Sobre Los Derechos de Propiedad Industrial, impartido por United Status Patent And Trademarkn Office, Curso: "Ley y Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal" (2009), Curso en Línea: "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal" (Noviembre 2009), Seminario Internacional: Hacia una Nueva Generación de la Transparencia. Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (2009), Taller de Formación de Instructores de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (2010), Curso en Línea: "Ley de Datos Personales para el Distrito Federal" (julio 2010), Curso en Línea: "Ética Pública" (diciembre de 2010), Diplomado en materia de "Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal: una Visión Multidisciplinaria", impartido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en colaboración con el IJUNAM y la UAM. (2011).

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como del candidato, señalados en los numerales 10 y 11 del presente instrumento, se estima que la candidata **CUMPLE CON EL PERFIL** del cargo propuesto.
13. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCFD/0146/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ADSCRITA A LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR LA C. CYNTHIA ANGÉLICA RIVERA NEGRETE*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.
14. Que la ocupación definitiva se otorgará a partir del 1 de febrero de 2012.

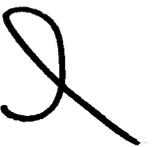
Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:



DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de **CYNTHIA ANGÉLICA RIVERA NEGRETE**, para ocupar en forma definitiva la plaza de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, adscrita a la **UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, a partir del **1 de febrero de 2012**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.



DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA, ADSCRITA A LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL C. OMAR ANTONIO MÉNDEZ MENDOZA.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XVI, del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.**
5. Que con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y

objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.

6. Que según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
8. Que con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, el Lic. José Jacinto Díaz Careaga, Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, mediante Oficio IEDF/UTCSTyPDP/0126/2012, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **ANALISTA**, con el candidato **OMAR ANTONIO MÉNDEZ MENDOZA**, a partir del **1 DE FEBRERO DE 2012**.
9. Que la plaza materia de la solicitud actualmente se encuentra vacante.
10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de **ANALISTA**, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% créditos)
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Derecho, Sociología.
Área de Experiencia	En materia de transparencia, acceso a la información pública o protección de datos personales.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el candidato **OMAR ANTONIO MÉNDEZ MENDOZA**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Administración e impartición de justicia federal en materia civil, litigio en materia civil y familiar, manejo de normatividad en materia de Protección de Datos Personales, coordinación de actividades para el cumplimiento de obligaciones en materia de protección de datos personales, capacitación en temas relacionados con protección de datos personales, asesoría y apoyo para el adecuado acopio, tratamiento y manejo de datos personales.
Años de experiencia	6 años
Otros conocimientos	Seminario de Derecho Informático, Curso sobre la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Curso Sistemas de Datos Personales, Taller Medidas de Seguridad (Elaboración de Documento de Seguridad aplicable a Sistemas de Datos Personales), Plan de Capacitación en Materia de Seguridad de Datos Personales, Seminario Internacional La Transparencia en las Políticas Económicas y Sociales, Manejo de paquetería informática Microsoft Office.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como del candidato, señalados en los numerales 10 y 11 del presente instrumento, se estima que la candidata **CUMPLE CON EL PERFIL** del cargo propuesto.
13. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCDF/0146/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA*

ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA, ADSCRITA A LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL C. OMAR ANTONIO MÉNDEZ MENDOZA, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

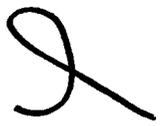
14. Que la ocupación definitiva se otorgará a partir del 1 de febrero de 2012.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de **OMAR ANTONIO MÉNDEZ MENDOZA**, para ocupar en forma definitiva la plaza de **ANALISTA**, adscrita a la **UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, a partir del **1 de febrero de 2012**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.



DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA, ADSCRITA A LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR LA C. NADIA EDURNE MARTÍNEZ MORALES.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XVI, del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.**
5. Que con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y



objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.

6. Que según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
8. Que con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, el Lic. José Jacinto Díaz Careaga, Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, mediante Oficio IEDF/UTCSTyPDP/0124/2012, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **ANALISTA**, con la candidata **NADIA EDURNE MARTÍNEZ MORALES**, a partir del **1 DE FEBRERO DE 2012**.
9. Que la plaza materia de la solicitud actualmente se encuentra vacante.
10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de **ANALISTA**, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% créditos)
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Derecho, Sociología.
Área de Experiencia	En materia de transparencia, acceso a la información pública o protección de datos personales.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la candidata **NADIA EDURNE MARTÍNEZ MORALES**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (100% créditos)
Formación Profesional	Licenciatura en Administración de Empresas cursada en la Universidad del Tepeyac
Área de Experiencia	Ejecutar actividades secretariales para el Titular de la Unidad Técnica, garantizando el orden, confiabilidad y confidencialidad de los documentos diversos así como actividades del personal para el buen funcionamiento de la Unidad. Ha venido desarrollando de manera eficaz y cotidiana actividades de recopilación y actualización de la información en el sitio institucional en Internet, incluida la relativa a las obligaciones de transparencia del Instituto. Asimismo, en su momento apoyó en diversas etapas del proceso de atención de solicitudes de información recibidas en la Oficina de Información Pública. No omito comentarle que ha desarrollado habilidades para el manejo y archivo de la documentación institucional, toda vez que se desempeñó como vocal de la Unidad a mi cargo al seno del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del IEDF
Años de experiencia	9 años
Otros conocimientos	Laboratorio de lenguas y cultura romance Nivel 1, capacitación en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conocimientos de Archivo.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como del candidato, señalados en los numerales 10 y 11 del presente instrumento, se estima que la candidata **CUMPLE CON EL PERFIL** del cargo propuesto.



13. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCDF/0146/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA, ADSCRITA A LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR LA C. NADIA EDURNE MARTÍNEZ MORALES*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

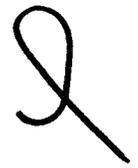
14. Que la ocupación definitiva se otorgará a partir del 1 de febrero de 2012.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de **NADIA EDURNE MARTÍNEZ MORALES**, para ocupar en forma definitiva la plaza de **ANALISTA**, adscrita a la **UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, a partir del **1 de febrero de 2012**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.



DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE SUBDIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR LA C. BERENICE GARCÍA DÁVILA.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XVI, del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.**
5. Que con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y

objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.

6. Que según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
8. Que con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, el Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, mediante Oficio IEDF/DEAP/113/2012, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **SUBDIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN**, con la candidata **BERENICE GARCÍA DAVILA**, a partir del **1 DE FEBRERO DE 2012**.
9. Que la plaza materia de la solicitud actualmente se encuentra vacante.
10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de

SUBDIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Trámite y sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores y medios jurisdiccionales.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral y Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la candidata **BERENICE GARCÍA DAVILA**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Sustanciación y resolución de procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización de los recursos de los partidos y agrupaciones políticas nacionales y locales, elaboración de proyectos de dictamen y anteproyectos de resolución; seguimiento a los medios de impugnación; capacitación en materia de propaganda electoral; realización y notificación de requerimientos e integración de expedientes.
Años de experiencia	8 años
Otros conocimientos	Posgrado, UNAM (especialidad en Derecho electoral; diplomado "Controversia constitucional y la acción de inconstitucionalidad"

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como del candidato, señalados en los numerales 10 y 11 del presente instrumento, se estima que la candidata **CUMPLE CON EL PERFIL** del cargo propuesto.

13. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCFD/0145/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA*

ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE SUBDIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR LA C. BERENICE GARCÍA DÁVILA, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

14. Que la ocupación definitiva se otorgará a partir del 1 de febrero de 2012.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de **BERENICE GARCÍA DAVILA**, para ocupar en forma definitiva la plaza de **SUBDIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN**, adscrita a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS**, a partir del **1 de febrero de 2012**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL C. RAUL FERREIRA GÓMEZ.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XVI, del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.**
5. Que con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y

objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.

6. Que según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
8. Que con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, el Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, mediante Oficio IEDF/DEAP/0114/2012, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN**, con la candidato **RAÚL FERREIRA GÓMEZ**, a partir del **1 DE FEBRERO DE 2012**.
9. Que la plaza materia de la solicitud actualmente se encuentra vacante.
10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de **JEFE**

DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN,

requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Trámite y sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores y medios jurisdiccionales.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral y Manejo de Microsoft Office.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el candidato **RAÚL FERREIRA GÓMEZ**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Trámite y sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores en materia de propaganda electoral de las asociaciones políticas locales; notificación de requerimientos e integración de expedientes.
Años de experiencia	5 años.
Otros conocimientos	Curso en Derecho Procesal Electoral y curso de Razonamiento Jurídico y Teoría de la prueba, impartidos por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como del candidato, señalados en los numerales 10 y 11 del presente instrumento, se estima que la candidata **CUMPLE CON EL PERFIL** del cargo propuesto.

13. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCFD/0145/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE*



SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL C. RAUL FERREIRA GÓMEZ, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

14. Que la ocupación definitiva se otorgará a partir del 1 de febrero de 2012.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de **RAÚL FERREIRA GÓMEZ**, para ocupar en forma definitiva la plaza de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN**, adscrita a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS**, a partir del **1 de febrero de 2012**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.



DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR LA C. MARÍA ANDREA LÓPEZ GALINDEZ.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XVI, del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.**
5. Que con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y



objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.

6. Que según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
8. Que con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, el Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, mediante Oficio IEDF/DEAP/115/2012, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **ANALISTA**, con la candidata **MARÍA ANDREA LÓPEZ GALINDEZ**, a partir del **1 DE FEBRERO DE 2012**.
9. Que la plaza materia de la solicitud actualmente se encuentra vacante.
10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de **ANALISTA**, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (75 % de créditos)
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Sociología, Comunicación, Actuaría.
Área de Experiencia	Asociaciones Políticas.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la candidata **MARÍA ANDREA LÓPEZ GALINDEZ**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura en Derecho (Título)
Formación Profesional	Licenciatura en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México, con especialidad en Derecho de la Administración y Procuración de Justicia, por la División de Estudios de Postgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM.
Área de Experiencia	Elaboración de oficios, proyectos de resoluciones, engrose de sentencias, control de expedientes, asesoría jurídica.
Años de experiencia	2 años
Otros conocimientos	Asesoría jurídica en materia de Derecho Civil, Familiar, Penal y Laboral

12. Que si bien la candidata propuesta no acredita la formación profesional que establece el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, se estima procedente su incorporación, como un caso no previsto, en términos de lo señalado en el numeral 3.3 del Mecanismo Emergente, ya que dicha situación se subsana con la experiencia laboral con la que cuenta la candidata.
13. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCFD/0145/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA, ADSCRITA A LA*

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR LA C. MARÍA ANDREA LÓPEZ GALINDEZ, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

14. Que la ocupación definitiva se otorgará a partir del 1 de febrero de 2012.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de **MARRÍA ANDREA LÓPEZ GALINDEZ**, para ocupar en forma definitiva la plaza de **ANALISTA**, adscrita a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS**, a partir del **1 de febrero de 2012**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.



DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA, ADSCRITA A LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, POR EL C. ANTONIO EDUARDO PADILLA CARBAJAL.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XVI, del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.**
5. Que con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y

objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.

6. Que según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
8. Que con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, el Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, mediante Oficio IEDF/UTAJ/0094/2012, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **ANALISTA**, con el candidato **ANTONIO EDUARDO PADILLA CARBAJAL**, a partir del **1 DE FEBRERO DE 2012**.
9. Que la plaza materia de la solicitud actualmente se encuentra vacante.
10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de **ANALISTA**, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:



Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional)
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Apoyo jurídico.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Legislación electoral y Manejo de Microsoft Office.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el candidato **ANTONIO EDUARDO PADILLA CARBAJAL**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura en Derecho (Título)
Formación Profesional	Licenciatura en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México.
Área de Experiencia	Elaboración de normatividad electoral, manuales, lineamientos, protocolos, análisis para el uso e implementación de instrumentos tecnológicos aplicados a las elecciones locales constitucionales.
Años de experiencia	3 años
Otros conocimientos	Conocimiento de la normatividad electoral, Paquetería informática comercial.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como del candidato, señalados en los numerales 10 y 11 del presente instrumento, se estima que el candidato **CUMPLE CON EL PERFIL** del cargo propuesto.
13. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCDF/0145/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA, ADSCRITA A LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, POR EL C. ANTONIO EDUARDO PADILLA CARBAJAL*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

14. Que la ocupación definitiva se otorgará a partir del 1 de febrero de 2012.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de **ANTONIO EDUARDO PADILLA CARBAJAL**, para ocupar en forma definitiva la plaza de **ANALISTA**, adscrita a la **UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS**, a partir del **1 de febrero de 2012**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA CORRECTOR DE ESTILO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR LA C. MARÍA TERESA SÁNCHEZ HERMOSILLO.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XVI, del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.**

5. Que con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.
6. Que según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
8. Que con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, el Lic. Raúl Ricardo Zúñiga Silva, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, mediante Oficio IEDF/DECEyEC/0122/2012, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **ANALISTA CORRECTOR DE ESTILO**, con la candidata **MARÍA TERESA SÁNCHEZ HERMOSILLO**, a partir del **1 DE FEBRERO DE 2012**.
9. Que la plaza materia de la solicitud actualmente se encuentra vacante.

10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de **ANALISTA CORRECTOR DE ESTILO**, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos)
Formación Profesional	Lengua y Literatura Hispánicas, Letras Clásicas, Historia, Filosofía y Letras, Ciencias de la Comunicación, Ciencias Sociales.
Área de Experiencia	Redacción, edición y corrección de estilo.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la candidata **MARÍA TERESA SÁNCHEZ HERMOSILLO**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (100% créditos)
Formación Profesional	Licenciatura en Sociología
Área de Experiencia	Docencia a nivel superior, capacitación en materia de computación, redacción, ingles, traducción de libros de texto, coordinación de grupos de trabajo,
Años de experiencia	19 años
Otros conocimientos	Manejo de paquetería comercial (Windows, SPS), corrección de estilo y de revisión ortográfica.

12. Que si bien la candidata propuesta no acredita la formación profesional que establece el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, se estima procedente su incorporación, como un caso no previsto, en términos de lo señalado en el numeral 3.3 del Mecanismo Emergente, ya que dicha situación se subsana con la amplia experiencia laboral con la que cuenta la candidata.



13. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCDF/0148/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA CORRECTOR DE ESTILO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR LA C. MARÍA TERESA SÁNCHEZ HERMOSILLO*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.
14. Que la ocupación definitiva se otorgará a partir del 1 de febrero de 2012.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de **MARÍA TERESA SÁNCHEZ HERMOSILLO**, para ocupar en forma definitiva la plaza de **ANALISTA CORRECTOR DE ESTILO**, adscrita a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**, a partir del 1 de febrero de 2012.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA EDUCADOR, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR LA C. CLAUDIA AMARANTA CASTELÁN GONZÁLEZ.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XVI, del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.**



5. Que con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.
6. Que según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
8. Que con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, el Lic. Raúl Ricardo Zúñiga Silva, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, mediante Oficio IEDF/DECEyEC/0121/2012, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **ANALISTA EDUCADOR**, con la candidata **CLAUDIA AMARANTA CASTELÁN GONZÁLEZ**, a partir del **1 DE FEBRERO DE 2012**.
9. Que la plaza materia de la solicitud actualmente se encuentra vacante.

10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de **ANALISTA EDUCADOR**, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos)
Formación Profesional	Sociología, Pedagogía, Psicología, Educador, Maestro Normalista, Psicopedagogo, Administración.
Área de Experiencia	Procesos educativos, principalmente con niños y jóvenes, diseño de estrategia e instrumentos didácticos, evaluación del aprendizaje.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la candidata **CLAUDIA AMARANTA CASTELÁN GONZÁLEZ**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Titulación en trámite)
Formación Profesional	Licenciatura en Filosofía.
Área de Experiencia	Planeación de acciones y programas educativos para prevenir la discriminación, conducción de grupos, investigación, diseño, impartición, conducción y evaluación de cursos, talleres, seminarios, conferencias, elaboración de contenidos para publicaciones institucionales.
Años de experiencia	16 años
Otros conocimientos	Conocimientos de bioética, derechos humanos, discriminación, lógica, gestión e instrumentación de plataforma moodle.

12. Que si bien la candidata propuesta no acredita la formación profesional que establece el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, se estima procedente su incorporación, como un caso no previsto, en términos de lo señalado en el numeral 3.3 del Mecanismo Emergente, ya que dicha situación se subsana con la amplia experiencia laboral con la que cuenta la candidata.



13. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCFD/0148/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA EDUCADOR, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR LA C. CLAUDIA AMARANTA CASTELÁN GONZÁLEZ*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.
14. Que la ocupación definitiva se otorgará a partir del 1 de febrero de 2012.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de **CLAUDIA AMARANTA CASTELÁN GONZÁLEZ**, para ocupar en forma definitiva la plaza de **ANALISTA EDUCADOR**, adscrita a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**, a partir del **1 de febrero de 2012**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA CULTURA DEMOCRÁTICA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL C. EUSEBIO PILLADO HERNÁNDEZ.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XVI, del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.**



5. Que con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.
6. Que según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
8. Que con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, el Lic. Raúl Ricardo Zúñiga Silva, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, mediante Oficio IEDF/DECEyEC/0123/2012, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **JEFE DE DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA CULTURA DEMOCRÁTICA**, con el candidato **EUSEBIO PILLADO HERNÁNDEZ**, a partir del **1 DE FEBRERO DE 2012**.
9. Que la plaza materia de la solicitud actualmente se encuentra vacante.

10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE CULTURA DEMOCRÁTICA**, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos)
Formación Profesional	Mercadotecnia, Comunicación, Pedagogía, Ciencias Políticas y Administración Pública.
Área de Experiencia	Comunicación Social, Publicidad y Mercadotecnia, Medios de Comunicación, Producción Editorial, Análisis y Edición de Textos, Elaboración de Guiones, Planificación y Administración, Relaciones Públicas.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral, planeación estratégica y Manejo de Microsoft Office.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el candidato **EUSEBIO PILLADO HERNÁNDEZ**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Docencia a nivel superior en materia de Derecho, instructor en el Programa de Capacitación, Actualización y Superación del Magisterio, Creación, edición y registro de textos, conocimientos en materia de prensa y propaganda.
Años de experiencia	14 años
Otros conocimientos	Legislación, pedagogía, habilidades directivas, liderazgo, manejo de grupos.

12. Que si bien el candidato propuesto no acredita la formación profesional que establece el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, se estima procedente su incorporación, como un caso no previsto, en términos de lo señalado en el numeral 3.3 del Mecanismo Emergente, ya que dicha situación se subsana con la amplia experiencia laboral con la que cuenta en promoción de la cultura política y

democrática, el conocimiento amplio en el manejo de jóvenes, ha operado campañas de publicidad y difusión, cuenta con reconocimientos como el premio nacional de la juventud 1989, ha sido presidente de la Asociación Latinoamericana de Debate, Presidente de la Asociación Nacional de Debate Político en Hermosillo, Sonora, entre otras actividades que podrían favorecer el desarrollo del trabajo en la Jefatura de Departamento.

13. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCDF/0148/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA CULTURA DEMOCRÁTICA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL C. EUSEBIO PILLADO HERNÁNDEZ*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.
14. Que la ocupación definitiva se otorgará a partir del 1 de febrero de 2012.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de **EUSEBIO PILLADO HERNÁNDEZ**, para ocupar en forma definitiva la plaza de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA CULTURA DEMOCRÁTICA**, adscrita a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**, a partir del **1 de febrero de 2012**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'I' or 'L' with a loop at the top and a tail that curves to the right.